



RESOLUCIÓN N° 1644 DE 2022
Diciembre 6

Por la cual se hace un nombramiento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f) del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- Que el cargo de Jefe de la Sección de Recaudos, adscrito a la División Financiera, de nivel ejecutivo, tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción del Rector, y se encuentra actualmente vacante.
- Que resulta necesario nombrar un titular para el cargo de que trata el considerando anterior, al tenor de los principios que orientan la misión de la Universidad y según el Plan de Gestión Rectoral previsto para el período 2022 – 2025, a fin de que no se vea afectada la prestación del servicio.
- Que la profesional CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63.540.799, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones para cargos de nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo y Profesional de la UIS, aprobado por Resolución de Rectoría n.º 1936 de 2013, para ocupar el cargo de Jefe de la Sección de Recaudos, adscrito a la División Financiera de la Universidad Industrial de Santander, según certificación expedida por el Jefe de la División de Gestión de Talento Humano.
- Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente nombramiento, en cada uno de los rubros del nivel ejecutivo que se afectan en el pago de la nómina.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

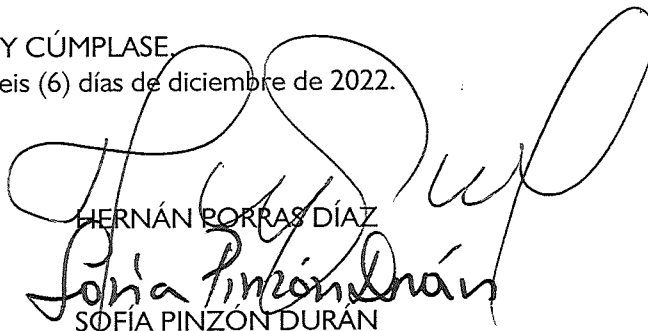
ARTÍCULO 1º. Nombrar a la profesional CLAUDIA PATRICIA CALDERÓN LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63.540.799, en el cargo de Jefe de la Sección de Recaudos, con dedicación de tiempo completo, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la División Financiera de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. El nombramiento de que trata el artículo anterior, tiene el carácter de ser de libre nombramiento y remoción, y en consecuencia, la titular así nombrada no pertenece al escalafón administrativo profesional de la Universidad Industrial de Santander, ni adquiere derechos de carrera.

ARTÍCULO 3º. Para entrar a ejercer las funciones del cargo para el cual ha sido nombrada, la titular correspondiente deberá tomar posesión del mismo ante el Rector de la Universidad, mediante acto dentro del cual prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar a cabalidad las funciones establecidas y demás normas institucionales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los seis (6) días de diciembre de 2022.


HERNÁN BORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,